



Código	FR-140-06
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL AREA JURIDICA DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

1. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Sub-gerencia Administrativa y Financiera.

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión ☐ Funcionamiento ☒

Otros ☐ Cual

3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 202200601

Fecha de Expedición: 23 de noviembre 2022

Fecha de vencimiento: (2022)

Valor: \$5.000.000

4. TIPO CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ☒
- Contrato Sindical _____
- Orden de compra _____
- Contrato de Arrendamiento _____
- Otro _____

¿Cuál? _____

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Red de Salud del Oriente E.S.E. presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población de las comunas 13, 14, 15 y 21 del municipio de Santiago de Cali y el Corregimiento de Navarro, y su Misión es "Somos una Empresa Social del Estado prestadora de servicios de salud de baja complejidad, caracterizada por una atención ética, humanizada y segura, con enfoque de trabajo en red y en la mejora continua; apoyada por un talento humano competente, con compromiso social con la comunidad y el medio ambiente, con el propósito de lograr satisfacción de las necesidades en salud de nuestros pacientes y sus familias."



Código	FR-140-06
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

La Red de Salud del Oriente E.S.E. acogió los lineamientos del Sistema General de Calidad y del MIPG, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos' de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión de la empresa.

En ejecución de dichos lineamientos, la Red de Salud del Oriente adopto el mapa de procesos de la E.S.E., que está compuesto por los siguientes tipos de procesos: Estratégicos, Control y Evaluación, Misional, de Apoyo y Transversal, tipo de Procesos, que a su vez se encuentran conformados por otros Procesos y Subprocesos, asistenciales y administrativos.

Dentro de los procesos administrativos de la E.S.E. Oriente se encuentran los siguientes Procesos: Planeación Institucional, Administración del Sistema Integral de Gestión, Gestión de Control Integral, Gestión Financiera, Gestión del Ambiente Físico, Gestión de la Tecnología, Administración del Talento Humano y Gestión de la Información.

Con el fin de efectuar correctamente la ejecución de dicho alcance y generar un correcto cumplimiento frente a las obligaciones como proceso de apoyo se requiere el apoyo de manera integral en la gestión externa e interna para obtener los resultados esperados en todos los frentes

Ahora, frente a la implementación, seguimiento, mantenimiento y cumplimiento del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad que es el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país, regulado a través del Decreto 780 de 2016 del Ministerio Nacional de Salud, las entidades encargadas de prestar servicios de salud a la población afiliada tienen a su cargo una serie de obligaciones que tienen por objeto orientar a la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario, que van más allá de la verificación de la existencia de estructura o de la documentación de procesos los cuales solo constituyen prerrequisito para alcanzar los mencionados resultados.

En los términos del citado decreto el SOGCS debe cumplir con:

1. Accesibilidad. Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
2. Oportunidad. Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.
3. Seguridad. Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111501	80110000	80111500	80111500	Perfeccionamiento de la función de gestión

7. ESTUDIO DEL SECTOR

La Red de Salud del Oriente E.S.E, como entidad descentralizada, debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa



Código	FR-140-06
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

La Red de Salud del Oriente E.S.E. presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población de las comunas 13, 14, 15 y 21 del municipio de Santiago de Cali y el Corregimiento de Navarro, y su Misión es *“Somos una Empresa Social del Estado prestadora de servicios de salud de baja complejidad, caracterizada por una atención ética, humanizada y segura, con enfoque de trabajo en red y en la mejora continua; apoyada por un talento humano competente, con compromiso social con la comunidad y el medio ambiente, con el propósito de lograr satisfacción de las necesidades en salud de nuestros pacientes y sus familias.”*

La Red de Salud del Oriente ESE, se reitera, es una entidad cuya función principal es la atención y prestación de servicios de salud, en cumplimiento de principios constitucionales, que orientan a la prestación de los servicios públicos de la salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y la efectiva prestación de los servicios de Salud.

En cuanto al principio de eficiencia, este se encuentra consagrado en la norma constitucional y desarrollada en la Ley 100 de 1993, y es definido como “la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos, financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente; en consideración a lo anterior, la Red de Salud Oriente - ESE como entidad prestadora de servicios de salud, debe velar por la prestación integral de dicho derecho, así las cosas, un factor determinante para lograr dicho objetivo se encuentra concentrado en el capital humano, el personal profesional, técnico y/o administrativo suficiente que garantice el cumplimiento misional de la entidad.

La Red de Salud del Oriente E.S.E, como entidad descentralizada, debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

El servicio requerido por la E.S.E está comprendido en el plan de Gestión de la Red de Salud del Oriente E.S.E., OBJETIVO ESTRATEGICO No1: Continuar con la implementación del Sistema de Gestión de Calidad y el Mejoramiento Continuo en la Red de Salud del Oriente E.S.E

De esta manera, para celebrar contratos de servicios con entidades estatales es obligatorio el cumplimiento de los requisitos generales y los específicos exigidos para ejercer el cargo según lo establecido en el estudio previo de contratación. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De conformidad al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante su etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”.

Una vez, revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle el objeto de contratación y las actividades antes descritas.



Código	FR-140-06
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

En ese contexto, la Red de Salud del Oriente E.S.E. requiere contratar la prestación de servicios de una persona natural o jurídica que tenga la idoneidad, competencia, experiencia y capacidad para apoyar en el área jurídica de la Red de Salud del Oriente E.S.E.

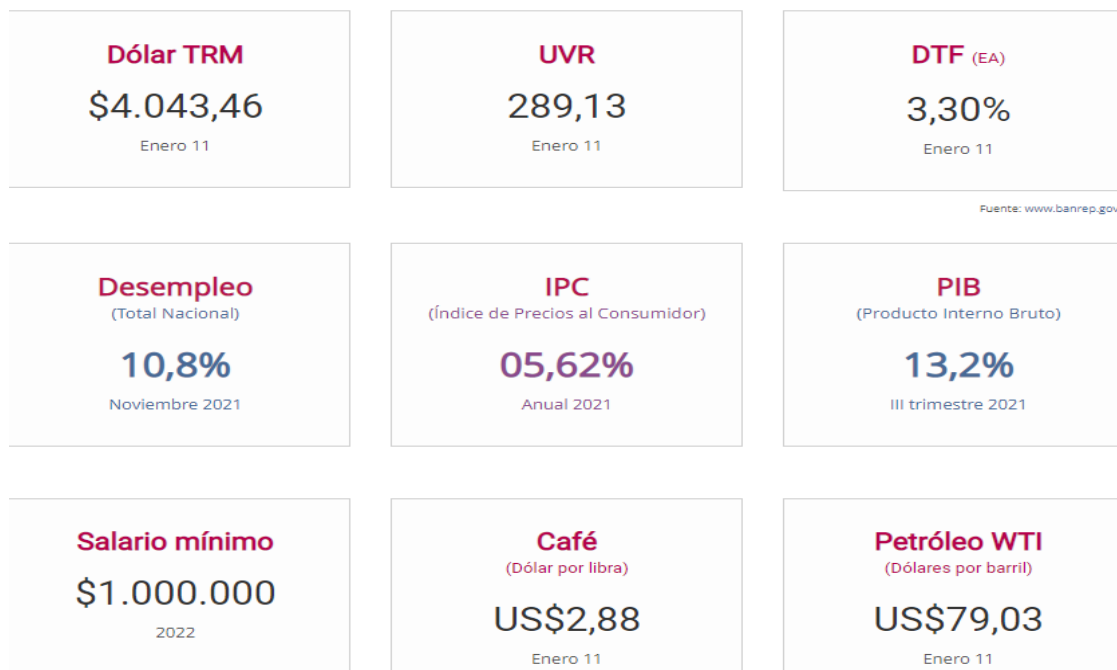
ANÁLISIS OFERTA Y DEMANDA

7.1. Aspectos Económicos

La Red de Salud del Oriente E.S.E, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios que ofrezcan, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad.

7.2. Aspectos Generales del Mercado

Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2021pr



Fuente: DANE

Los estados desarrollan dentro de sus políticas gubernamentales, diferentes estrategias encaminadas a buscar el crecimiento económico de cada territorio, las cuales quedan consignadas en un Plan de Desarrollo de largo plazo, en donde convergen todos los elementos necesarios sobre los cuales sustentar el desarrollo productivo de una Nación, partiendo por supuesto de analizar la estructura productiva de su economía, la capacidad y el nivel de desarrollo de nuevos sectores de su industria y de esta forma identificar los sectores que requieren implementar modelos de maximización de su eficiencia.

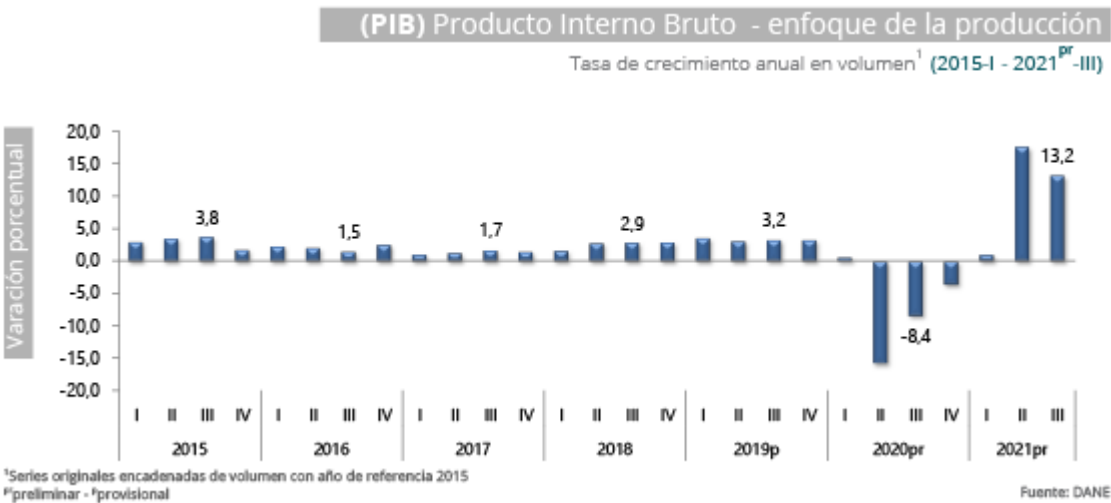
En este sentido, Colombia ha venido obteniendo resultados superiores a la inmensa mayoría de países latinoamericanos, en cuanto a su crecimiento y desarrollo económico.

Para efectos del presente análisis se relacionan los principales indicadores del crecimiento económico al cierre del año 2021



Código	FR-140-06
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

7.3. Crecimiento del Producto Interno Bruto



7.4. Comportamiento de la inflación

Tanto en diciembre como en el acumulado de todo el 2021, los alimentos presionaron el Índice de Precios al Consumidor (IPC), que en el último mes tuvo una variación de 0,73 % y en todo el año fue de 5,62 %, según el informe presentado por el Dane en la noche del miércoles 5 de enero.

Esta cifra es más de 3 veces la registrada en 2020, el año de referencia de la crisis sanitaria, cuando la inflación cerró el año en 1,61%. En cuanto al IPC de diciembre, el dato del último mes de 2021 casi duplica el de igual mes de 2020, cuan

De acuerdo con el DANE, los rubros de la economía que más presentaron variación en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) fueron los de alimentos y bebidas no alcohólicas, restaurantes y hoteles, transporte, y bebidas alcohólicas y tabaco, en ese orden.

Por otro lado, el registro de diciembre fue de 0,73 por ciento, que supera “la inflación de 0,5 puntos porcentuales que vimos en noviembre”, añadió Oviedo

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual y anual - Total, nacional - diciembre 2020-2021

IPC	Diciembre			
	Variación mensual		Variación anual	
	2021	2020	2021	2020
IPC total	0,73	0,38	5,62	1,61

Fuente: DANE



Código	FR-140-06
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

La variación anual total del Índice de Precios al Consumidor IPC para 2021 fue 5,62 %

INFORMACIÓN PARA TODOS

Contribución anual del IPC por divisiones de gasto
Diciembre 2021



Fuente: DANE - IPC Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Para 2021 los Alimentos y bebidas no alcohólicas registraron la mayor variación positiva del IPC (17,23 %) contribuyendo con 2,73 p.p a la variación total. Debido al ingreso de un nuevo operador de servicios, Información y comunicación varía anualmente -12,10 %

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2020 - 2021

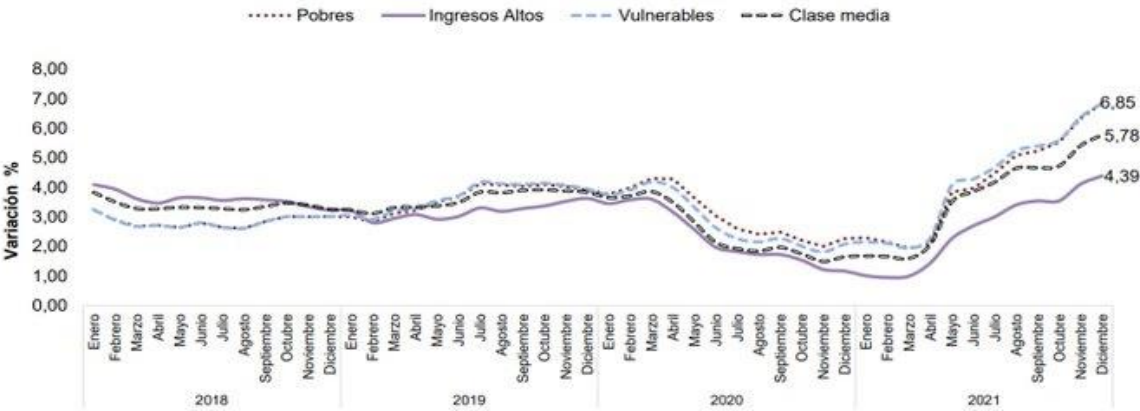
Divisiones de Gasto	2020			2021	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,80	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,80	-0,13	0,38	0,06
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	0,38	0,01
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,16	0,05	0,31	0,10
Bienes y servicios diversos	5,36	0,22	0,01	0,31	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,27	0,00
Salud	1,71	0,56	0,01	0,27	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,00	0,00	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,25	0,03	0,23	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,09	0,00	0,18	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,11	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

INFORMACIÓN PARA TODOS

Variación anual del IPC según niveles de ingreso
Enero 2018 – Diciembre de 2021

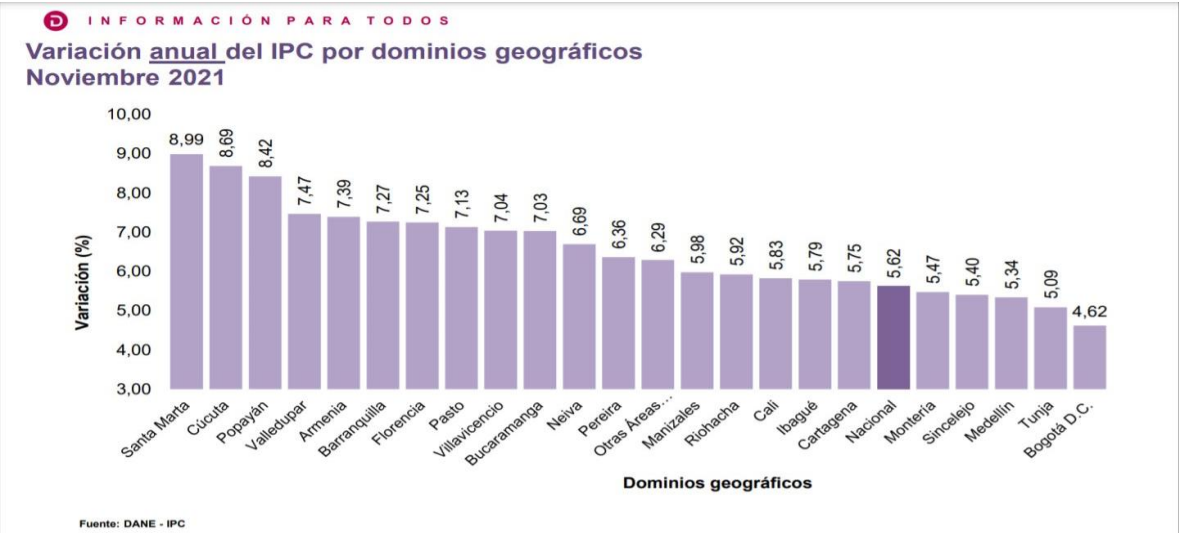


Fuente: DANE - IPC



Codigo	FR-140-06
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

Según niveles de ingreso, la variación anual del IPC en 2021 para los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad fue 6,85 %, 2,46 p.p. superior a la variación de los hogares con ingresos altos (4,39 %).



La mayor variación positiva del IPC para 2021 se registró en Santa Marta con 8,99 %, explicada principalmente por el comportamiento de la electricidad y los arrendamientos. Le siguen Cúcuta (8,69 %) y Popayán (8,42 %).

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

8.1 Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO EN EL AREA JURIDICA DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

8.2 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 Diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8.3 Lugar de ejecución

Hospital Carlos Holmes Trujillo “Red de Salud del Oriente” E.S.E – HCHT

8.4 Valor estimado del contrato

Para garantizar la prestación del servicio descrito en el objeto contractual, acatando las disposiciones legales y estatutarias, la Red de Salud del Oriente E.S.E. ha estimado el valor del mismo, por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/Cte.** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202200601 del 23 de Noviembre de 2022.

La Red de Salud del Oriente E.S.E, ha estimado el valor de los servicios de acuerdo al perfil requerido y a la experiencia requerida, garantizando así que la apropiación presupuestal para este proyecto sea acorde con las necesidades del mismo.



Código	FR-140-06
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

8.5 Forma de pago

Se cancelarán al CONTRATISTA en cuotas parciales, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista, previo informe de actividades presentado por el CONTRATISTA, y certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato de prestación de servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) si le corresponde.

PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

8.6 Obligaciones específicas del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros documentos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista, entre otras, realizará las siguientes actividades:

1. Apoyar en el desarrollo de las labores jurídicas de la Red de Salud ESE Oriente tales como oficios y requerimientos.
2. Apoyar en la verificación de todos los documentos que soportan las actuaciones y reposan en la carpeta de los respectivos contratos.
3. Apoyar en la elaboración de los Estudios Previos del área jurídica
4. Apoyar en la elaboración de las minutas de los Contratos.
5. Las demás actividades que requiera el supervisor del contrato y que tengan relación con la formación y el objeto contractual.

8.7 Obligaciones generales del contratista

El contratista durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar los servicios de acuerdo con las normas y la ética propias de su profesión.
2. El contratista conservando su autonomía e iniciativa en las gestiones profesionales o actividades encomendadas, respetará las normas y pautas que le establezca la Red de Salud del Oriente ESE.
3. Participar en reuniones de trabajo convocadas el coordinador del área jurídica.
4. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, la información o documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Permanecer durante la vigencia del presente contrato de prestación de servicios haciendo sus aportes de afiliación al régimen de seguridad social en lo que tiene que ver con salud, pensión y riesgos laborales, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le correspondiere, debiendo presentar las constancias de pago al momento de hacer los cobros de la remuneración pactada.
6. Atender las sugerencias que la ESE Oriente considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.
7. Desempeñar sus funciones con ética y profesionalismo.



Código	FR-140-06
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

8. Atender en forma permanente la dirección del presente contrato de prestación de servicios.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
10. Observar buen trato y respecto con los servidores públicos y/o colaboradores de la entidad contratante.
11. Presentar las facturas o cuentas de cobros para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.
12. Informar al supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las actividades contratadas.
13. El contratista deberá acordar con el supervisor del contrato en el caso que aplique, los mecanismos a utilizar para el desarrollo de las actividades y tareas e Implementar los protocolos establecidos en los decretos nacionales y municipales y recomendaciones de la OMS, para evitar la propagación de la pandemia por el virus COVID -19.

8.8 Obligaciones del contratante

- 1) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
- 2) Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera.
- 3) Entregar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es la Contratación Directa, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

La Red de Salud Oriente – ESE, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 028 de julio 26 de 2021. Estatuto, que señala en el artículo 34, las modalidades de selección a través de las cuales se efectuará la escogencia del contratista, dentro de las que se encuentra la modalidad de selección de Contratación Directa.

El capítulo IV del mismo Estatuto, determina la modalidad de selección de los contratos ARTÍCULO 42.- PROCEDENCIA. - SEGÚN LA NATURALEZA: Es la modalidad mediante la cual La ESE invita a presentar oferta a una persona determinada, ítem 42.15 Contratos de prestación de servicios profesionales; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es la Contratación Directa

10.CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).



Código	FR-140-06
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

De conformidad en lo establecido en la Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional” y en concordancia con el Decreto 1702 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, específicamente en sus artículos 28 y 35, el proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que el proponente en la actualidad tiene validado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

11. PERFIL DE LOS OFERENTES

La Red de Salud del Oriente Empresa Social del Estado, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 49 de Nuestra Carta Política, en la Ley 100 de 1993, en la Ley 715 de 2001, en el Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente de la institución de garantizar que se realice el debido apoyo en el asesoramiento de todas las actividades de la empresa, requiere contratar con una persona natural o jurídica que cumpla con las siguientes características generales y particulares:

- Tener formación y experiencia para la ejecución del servicio requerido por la E.S.E. Oriente.
- Tener experiencia en la prestación de los servicios descritos en el objeto contractual.
- Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, si le correspondiere.
- No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

Adicionalmente para contratar el servicio profesional o de apoyo a la gestión, el mismo debe contratarse con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El hecho de invitar a presentar propuestas, no obliga a la E.S.E. Oriente a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

12. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.



Código	FR-140-06
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATNTE
Falta de idoneidad en el desarrollo del objeto contractual.	Ocurre cuando en el desarrollo del objeto contractual, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	X	
interferencia de terceros en la ejecución del contrato de prestación de servicio	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato de prestación de servicio, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	
Incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, incluyendo los parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.	Ocurre cuando no se cumple con el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, incluyendo los parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato de prestación de servicio, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
La no suscripción del contrato de prestación de servicio sin justa causa por parte del contratista	ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	X	
La falta de otorgamiento de las garantías exigidas.	Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por la ESE Oriente para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	X	

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

La Red de Salud del Oriente E.S.E. no estima pertinente solicitar garantía de cumplimiento de contrato; teniendo en cuenta, que al contratista no se le efectuara pago alguno, sin previa certificación de cumplimiento de las obligaciones expedida por el supervisor del contrato, además, la cuantía de la orden es mínima.

Por otro lado, el artículo 48 del Acuerdo N°. 028 de 2021, “POR LA CUAL SE EXPIDE EL



Código	FR-140-06
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.”, establece los casos en que no se exige la constitución de garantías y específica en el numeral 48.8. Los contratos cuyo valor sea inferior a setenta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (75) SMLMV”.

14. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita Supervisión ☒ Interventoría ☐

15. VEEDURÍA:

Este proceso está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el artículo 61 del Acuerdo N°.06 de 2.014 y demás normas que reglamenten la materia.

16. SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza a la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E a consultar su información. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de ipso facto a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.

17. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL CONTRATANTE., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información DEL CONTRATANTE para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL CONTRATANTE toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo



Código	FR-140-06
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

MILTON FABIAN PEREZ AYALA
Subgerente Administrativo y Financiero
Red de Salud del Oriente E.S.E.

Proyecto: Oficina jurídica
Reviso Y Aprobó: Jaime Enrique Yanguas Cañar – Coordinador Oficina Jurídica